



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura  
1983-2023. 40 Años de Democracia

Buenos Aires, 1 de junio de 2023

**RES. SAGyP N° 259/23**

VISTO:

El TEA A-01-00012535-7/2023 caratulado "D.G.C.C. S/ PROVISION Y CONFIGURACION DE LICENCIAS SOFTWARE VMS"; y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución SAGyP N° 238/2023, se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, que como Adjuntos 60666/23 y 63151/23 formaron parte de esa Resolución, que regirían la Licitación Publica N° 2-0003-LPU23, de etapa única, correspondiente a la provisión y soporte de licencias de software para servidores y VMS existentes en distintas sedes del Poder Judicial de la C.A.B.A (áreas administrativa y jurisdiccional), y se llamó a la Licitación Publica N° 2-0003-LPU23, para el día 1 de junio del 2023 a las 11:00 horas, o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto administrativo.

Que posteriormente, mediante Resolución SAGyP N° 256/23, se postergó la fecha límite para la presentación de ofertas y la apertura publica de ofertas de la Licitación Pública N° 2-0003-LPU23 para el día 5 de junio de 2023 a las 11:00 horas.

Que según lo informado por la Dirección General de Compras y Contrataciones, debido a una falla operativa en la Plataforma Justicia Compra "JUC" la circular a través de la cual se establecía la mencionada prórroga de apertura de ofertas no tuvo impacto operativo en el sistema electrónico de compras y contrataciones, y en razón de dicho inconveniente sobre el proceso, la mentada Dirección General, en su calidad de Unidad Operativa de Adquisiciones sugiere dejar sin efecto la Licitación Publica N° 2-0003-LPU23 y proceder a un nuevo llamado licitatorio (v. Memo DGCC 1067/23)

Que en tal entendimiento, la mentada Dirección elaboró los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, los cuales obran vinculados como Adjuntos 78328/23 y 78329/23. Asimismo, elevó lo actuado a esta Secretaría y recomendó que la adquisición de los Pliegos correspondientes proceda mediante el pago de la suma de pesos cincuenta mil (\$ 50.000.-), para participar en la Licitación Pública N° 2-0007-LPU23 (v. Adjunto 78330/23).

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.588-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.588-).

Que asentado ello y en punto a la normativa aplicable, debe señalarse que la Licitación Pública N° 2-0007-LPU23 se rige por las disposiciones de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588), reglamentada por la Resolución CM N° 276/2020 y los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y de Bases y Condiciones Particulares.

Que en vista al estado del proceso licitatorio, considerando imperioso la revisión de las condiciones establecidas oportunamente en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares sobre los parámetros dispuestos para la contratación de marras, resulta oportuno dejar sin efecto la mentada Licitación Pública N° 2-0003-LPU23, al amparo del artículo 76 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588) el cual establece que *“Los organismos contratantes pueden dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin por ello dar lugar a indemnización alguna a favor de los interesados u oferentes.”*.

Que en atención a los antecedentes antes relatados, de acuerdo a lo actuado por la Dirección General de Compras y Contrataciones, a lo solicitado oportunamente por la Dirección de Seguridad sobre la necesidad de impulsar la contratación de marras para garantizar el normal funcionamiento del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, corresponde dejar sin efecto la Licitación Pública N° 2-0003-LPU23, aprobar nuevamente los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, vinculados como Adjuntos 78328/23 y 78329/23 y llamar a Licitación Pública N° 2-0007-LPU23, de etapa única, cuyo objeto es objeto la provisión y soporte de licencias de software para servidores y VMS existentes en distintas sedes del Poder Judicial de la C.A.B.A (áreas administrativa y jurisdiccional), con un

presupuesto oficial de dólares estadounidenses ciento ochenta y un mil doscientos nueve (US\$ 181.209.-), para el día 9 de junio de 2023 a las 11:00 horas, o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto.

Que en consecuencia, resulta oportuno instruir a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que instrumente las medidas correspondientes para dar curso a la Licitación Pública N° 2-0007-LPU23 y para que realice las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588), su reglamentación y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.588).

Que por la Resolución CM N° 304/22, el Plenario del Consejo de la Magistratura designó como reemplazo transitorio de la Secretaria de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial a la Dra. Clara María Valdez, al amparo de lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.588).

Por lo expuesto, y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por las Leyes Nros. 31 y 2.095 (ambos textos consolidados según Ley N° 6.588) y las Resoluciones CM Nros. 276/2020 y 304/2022;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO  
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

Artículo 1º: Dejase sin efecto la Licitación Pública N° 2-0003-LPU23, de etapa única, correspondiente a la provisión y soporte de licencias de software para servidores y VMS existentes en distintas sedes del Poder Judicial (áreas administrativa y jurisdiccional) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, al amparo del artículo 76 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588) y conforme lo informado por la Dirección General de Compras y Contrataciones en su Memo DGCG N° 1067/23.

Artículo 2º: Apruébanse los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, los cuales obran como Adjuntos 78328/23 y 78329/23 y forman parte de esta Resolución, que regirán la Licitación Pública N° 2-0007-LPU23, con un presupuesto oficial de dólares estadounidenses ciento ochenta y un mil doscientos nueve (US\$ 181.209.-).

Artículo 3º: Llamase a Licitación Pública N° 2-0007-LPU23, de etapa única, correspondiente a

la provisión y soporte de licencias de software para servidores y VMS existentes en distintas sedes del Poder Judicial de la C.A.B.A (áreas administrativa y jurisdiccional), fijándose como fecha límite para la presentación de ofertas y la apertura pública de ofertas el 9 de junio de 2023 a las 11:00 horas, o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto.

Artículo 4º: Establézcase que la adquisición del pliego necesario para cotizar en la Licitación Pública N° 2-0007-LPU23, será por un monto de pesos cincuenta mil (\$ 50.000.-).

Artículo 5º: Designase, en el marco de la Licitación Pública N° 2-0007-LPU23, a la Dra. Javiera Graziano y al Dr. Hernán Labate como miembros titulares, y a los Dres. Fabián Leonardi y Matías Vázquez como miembros suplentes de la Comisión de Evaluación de Ofertas que acompañarán al titular de la Unidad de Evaluación de Ofertas, Dr. Federico Hernán Carballo.

Artículo 6º: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a instrumentar las medidas correspondientes para dar curso a la Licitación Pública N° 2-0007-LPU23 y para que realice las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley N°2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588) su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos - Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.588).

Artículo 7º: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura y en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese por correo electrónico oficial a los titulares de la Dirección de Seguridad y de la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones para sus efectos.

**RES. SAGyP N° 259/23**



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

# **FIRMAS DIGITALES**

